

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO PARA ASIGNAR EL NET

1.- DATOS DE LA EMPRESA

- **NIF:** Número de Identificación Fiscal de la persona jurídica de la que solicita el NET. Dato de cumplimentación obligatoria. Se deberá informar del NIF asignado por la Administración Tributaria.

(Quedan fuera de la misma, por lo tanto, las empresas individuales, aquellas en las que el empresario realiza una actividad empresarial en nombre propio como persona física).

- **Razón Social:** Dato de cumplimentación obligatoria. Se indicará la razón social de la empresa o entidad solicitante de inscripción.

- **Nacionalidad:** Dato de cumplimentación obligatoria. Se indica el país correspondiente a la empresa o entidad solicitante de inscripción.

1.1.- DATOS DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO

- **Sociedad Regular (Si/No):** Sociedades mercantiles -TIPO FORMA JURIDICA A, B, C, D- (S.A., S.L., S. Colectivas y S. Comanditarias) la inscripción en el registro mercantil es necesaria para adquirir la plena capacidad jurídica. Si no está inscrita se debe considerar irregular.

- **Fecha de Constitución:** Se deberá informar de la fecha del documento constitutivo de la empresa.

- En las sociedades mercantiles, en la sociedad civil profesional y en la sociedad civil con objeto mercantil -TIPOS DE FORMA JURÍDICA A, B, C, D y SUBTIPOS DE FORMA JURÍDICA 31 y 32 (S. Civiles Profesionales y S. Civiles con Objeto Mercantil)- será un dato de cumplimentación obligatoria.

- En el resto de entidades, será un dato de cumplimentación opcional.

- **Fecha de Inscripción en el Registro:** si existiese inscripción en el registro pertinente, se deberá informar de la fecha. Será un dato obligatorio.

- **Tipo (TIPO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN):** Deberá informarse del tipo de Registro de inscripción de la entidad, mediante la selección de uno de los siguientes valores, según el cuadro de correspondencia que se incluye a continuación:

01 MERCANTIL

02 PROPIEDAD

03 COOPERATIVAS

04 ASOCIACIONES

05 PARTIDOS POLITICOS

06 ENTIDADES RELIGIOSAS

07 MUTUALIDADES

08 MUTUAS DE AT. Y EP

10 SOCIEDADES LABORALES

11 ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES

12 CONSUMIDORES Y USUARIOS

13 UTEs

14 ASOCIACIONES DEPORTIVAS

15 FUNDACIONES

09 OTROS

- **Provincia de inscripción:** Deberá cumplimentarse el campo cuando el registro de inscripción sea provincial.

1.2.- REGISTRO MERCANTIL: Con la selección TIPO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN 01- REGISTRO MERCANTIL- se deberá indicar: - TOMO - LIBRO - FOLIO - SECCIÓN - HOJA - INDICADOR INSCRIPCIÓN / ANOTACIÓN.

- **Número Inscripción otros registros:** Se deberá informar si existiese.

2.- DATOS DE FORMA JURÍDICA

- **Tipo de forma jurídica:** Se pone en función de la letra del NIF de la misma (T1).

- **Subtipo de forma Jurídica:** En función del NIF y por tanto del tipo de forma jurídica, deberá indicarse del subtipo de forma jurídica, según los valores de la tabla que consta a continuación (T2).

TIPO DE FORMA JURÍDICA (T1)	SUBTIPO DE FORMA JURÍDICA (T2)
A. Sociedad Anónima	01: Sociedad Anónima
	02: Sociedad Anónima constituida para la venta
	03: Sociedad Anónima cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario
	04: Sociedad Anónima de Profesionales
	05: Sociedad Anónima Europea
	06: Sociedad Anónima Laboral
	07: Sociedad Anónima Unipersonal
	08: Sociedad de Inversión de Capital Variable S.A.
B: Sociedades de Responsabilidad Limitada	09: Sociedad de Responsabilidad Limitada
	10: Sociedad Limitada constituida para la venta
	11: Sociedad Limitada de Profesionales
	12: Sociedad Limitada Laboral
	14: Sociedad Limitada Unipersonal
C: Sociedades Colectivas	15: Sociedad Colectiva
D: Sociedades Comanditarias	16: Sociedad Comanditaria
	17: Sociedad Comanditaria por acciones
E: Comunidades de Bienes, herencia yacente y otros tipos sin personalidad jurídica.	18: Comunidades de Bienes
	50: Herencia yacente
	51: Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias
	52: Entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves
F: Sociedades Cooperativas	20: Sociedad Cooperativa

TIPO DE FORMA JURÍDICA (T1)	SUBTIPO DE FORMA JURÍDICA (T2)
	21: Sociedad Cooperativa Europea
G: Asociaciones	22: Asociación de Consumidores y Usuarios
	23: Asociación L. O. 1/2002
	24: Federación Deportiva
	25: Fundación
	26: Organización Empresarial
	27: Otras Asociaciones (distintas de las anteriores)
	28: Partido Político
	29: Sindicato
H: Comunidades de Propietarios en Régimen de Propiedad Horizontal	30: Comunidades de Propietarios en Régimen de Propiedad Horizontal
J: Sociedades civiles	31: Sociedades Civiles Profesionales
	32: Sociedades Civiles con objeto mercantil
	33: Sociedades Civiles sin objeto mercantil
N: Sociedades extranjeras (es decir, sociedades no residentes en territorio español.)	33: Sociedades extranjeras (es decir, sociedades no residentes en territorio español.)
P: Corporaciones locales (generalmente de derecho público)	34: Corporaciones locales (generalmente de derecho público)
Q: Organismos Públicos	35: Agencia Estatal
	36: Cámara Agraria
	37: Entidad Pública Empresarial
	38: Organismo Asimilado a Autónomo de la Administración Autónoma o Local
	39: Organismo Asimilado a Autónomo de la Administración General del Estado
	40: Organismo Autónomo de la Administración Autónoma o Local
	41: Organismo Autónomo de la Administración General del Estado
42: Otros Organismos Públicos con personalidad jurídica.	
R: Congregaciones e instituciones religiosas	43: Congregación o Institución Religiosa
S: Órganos de las Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.	44: Órganos de las Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
U: Uniones Temporales de Empresas o más conocidas como UTE's.	45: Uniones Temporales de Empresas
V: Otros tipos que no se han definido en el resto de grupos.	46: Agrupación de Interés Económico
	47: Agrupación Europea de Interés Económico
	48: Sociedad Agraria de Transformación
	53: Fondos de inversión
	54: Fondos de capital-riesgo y fondos de inversión colectiva de tipo cerrado
	55: Fondos de pensiones

TIPO DE FORMA JURÍDICA (T1)	SUBTIPO DE FORMA JURÍDICA (T2)
	56: Fondos de regulación del mercado hipotecario
	57: Fondos de titulización
	58: Fondos de garantía de inversiones
	59: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
	60: Fondos de Activos Bancarios
W: Establecimientos permanentes de entidades no residentes en España. (por ejemplo, cuando una empresa extranjera abre una filial suya en España para realizar un trabajo determinado.)	49: Establecimientos permanentes de entidades no residentes en España (por ejemplo, cuando una empresa extranjera abre una filial suya en España para realizar un trabajo determinado.)

- **Objeto Social:** A efecto de identificar si el objeto social consiste, o no, en la mera administración del patrimonio de los socios o de los bienes puestos en común en atención a lo dispuesto en los artículos 306.2 LGSS y 305.2.d LGSS, se deberá seleccionar una de las siguientes opciones:

- 1: ACTIVID.PROFESIONALES O EMPRESARIALES
- 2: ADMINISTR.PATRIMONIO/BIENES DE SOCIOS

2.1.- COOPERATIVAS

- **Grado:** Para informar del grado de la cooperativa, se deberá seleccionar uno de los siguientes valores:

- 1: PRIMER GRADO
- 2: SEGUNDO GRADO
- 3: FEDERACION O TERCER GRADO
- 4: CONFEDERACION O CUARTO GRADO

- **Tipo:** La cumplimentación del campo TIPO DE COOPERATIVA será obligatoria para cooperativas de primer grado, debiendo seleccionarse uno de los valores siguientes:

- 01: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 02: COOPERATIVA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- 03: COOPERATIVA DE VIVIENDAS
- 04: COOPERATIVA AGROALIMENTARIA. –
- 05: COOP.EXPLOTA. COMUNITARIA DE LA TIERRA
- 06: COOPERATIVA DE SERVICIOS
- 07: COOPERATIVA DEL MAR - 08: COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS
- 09: COOPERATIVA DE SEGUROS - 10: COOPERATIVA SANITARIAS.
- 11: COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
- 12: COOPERATIVA DE CRÉDITO BNR 1/2023 Página 20 de 28
- 13: OTROS TIPOS DE COOPERATIVA: para identificar otros tipos de cooperativas no previstos en la legislación estatal.

- **Modalidad de encuadramiento:** La opción de encuadramiento ejercitada en los estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1LGSS, se deberá informar en el campo MODALIDAD ENCUADRAMIENTO, seleccionándose una de estas dos opciones:

- 1: ASIMILADOS A TRABAJAD.POR CUENTA AJENA
- 2: TRABAJAD. AUTÓNOMOS

2.2.- CONGREGACIÓN O INSTITUCIÓN RELIGIOSA

- **Colaboración voluntaria IT (Si/No):** Los datos incluidos en la BASE DE DATOS DE EMPRESA referidos específicamente a las congregaciones e instituciones religiosas son los siguientes.

o CONGREGACIÓN O INSTITUCIÓN RELIGIOSA : Para entidades con TIPO DE FORMA JURÍDICA R se deberá identificar la CONGREGACION O INSTITUCION RELIGIOSA de la lista correspondiente, en la que las entidades aparecerán con el número inscripción en el Ministerio de Justicia seguido del nombre de la congregación o institución.

o COLABORACIÓN VOLUNTARIA IT: Si se tratara de congregaciones e instituciones afectadas por la Resolución de 25 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se modifica la Resolución de 5 de enero de 1984, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se autoriza la colaboración voluntaria en la gestión de la asistencia sanitaria y de la incapacidad laboral transitoria de los Monasterios, Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades de Vida en Común y Conferencias de religiosos, incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se deberá indicar la opción ejercida en la cobertura voluntaria de Incapacidad Temporal, seleccionándose valor S o N.

3.- DATOS DE DOMICILIO SOCIAL NACIONAL

Se informará a través de los siguientes campos con las reglas que se establecen de obligatoriedad.

- o TIPO DE VÍA. Dato obligatorio.
- o NOMBRE VÍA. Dato obligatorio.
- o NÚMERO. Dato opcional.
- o BIS. Dato opcional.
- o ESCALERA. Dato opcional.
- o PISO. Dato opcional.
- o PUERTA. Dato opcional.
- o BLOQUE. Dato opcional.
- o LOCALIDAD. Dato obligatorio.
- o CÓDIGO POSTAL. Dato obligatorio.
- o TELÉFONO FIJO. Dato opcional.
- o TELÉFONO MÓVIL persona jurídica. Dato obligatorio.
- o CORREO ELECTRÓNICO persona jurídica. Dato obligatorio.

3.1.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES NACIONAL.

Se informará a través de los campos indicados para el DOMICILIO SOCIAL NACIONAL, con las mismas reglas. Se podrá seleccionar la opción de utilización del DOMICILIO SOCIAL NACIONAL como DOMICILIO DE NOTIFICACIONES NACIONAL marcando la opción NOTIFICACIONES -S/N.

3.2.- DOMICILIO SOCIAL EXTRANJERO:

Dato opcional. Si se cumplimenta, deberá indicarse, en todo caso, la LOCALIDAD y el PAÍS.

3.3.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES EXTRANJERO: Dato opcional. Si se cumplimenta, deberá indicarse, en todo caso, la LOCALIDAD y el PAÍS.

4.- DATOS DE PERSONAS VINCULADAS A LA EMPRESA (en el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles se han de vincular dos personas como mínimo)

En la base de datos de personas vinculadas a la empresa se registrará la información de aquellas personas físicas o jurídicas vinculadas a la empresa por alguno de los cargos que se indican a continuación en el campo VINCULO CON LA EMPRESA, o su condición de socio o comunero.

- **NIF:** Se indicará el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL de persona física o de persona jurídica, en su caso.

- **NIF R/A:** Número de Identificación fiscal del Representante o Apoderado cuando la persona vinculada sea una persona jurídica.

- **NSS:** Dato válido únicamente para personas físicas.

- **Vínculo con la Empresa:** Se deberá informar del cargo desempeñado por la persona física o jurídica identificada, mediante la selección de una de las siguientes opciones:

01. ADMINISTRADOR/A
02. CONSEJERO/A
03. PERSONAL ALTA DIRECCION
04. REPRESENTANTE o APODERADO
05. GERENTE UNICO UTE
99. SOCIO SIN CARGO DE LOS ANTERIORES.

Para todas las entidades, con las excepciones que se indican a continuación, por lo menos una persona física o jurídica con el valor 01, 02, 03 ó 04 del campo VINCULO CON LA EMPRESA. No obstante, si solo se comunica una persona jurídica un valor 01 ó 02 del campo VINCULO CON LA EMPRESA, será necesario comunicar además una persona física con valor 04 -REPRESENTANTE o APODERADO/A.

- **Fecha vínculo:** Identifica el inicio de la relación que se comunica con la empresa.

- **Cargo retribuido:** Indica si el cargo de consejero o administrador de la persona física es retribuido mediante la anotación del valor SI o NO.

Si el consejero o administrador no está retribuido por el cargo sino por su condición de trabajador por cuenta ajena (sociedad de capital) o vinculación simultánea como personal de alta dirección (sociedad laboral) se deberá informar NO.

- **Dirección y Gerencia (Si/No):** A efectos del correcto control del encuadramiento de los socios trabajadores, administradores y consejeros de las sociedades de capital, según lo dispuesto en el artículo 136.2. b y c). y en el artículo 305.2.b) 3º de la LGSS, así como de los socios trabajadores de sociedades laborales, según lo dispuesto en el artículo 136. 2. d y e), se deberá informar en el campo FUNCIONES DE DIRECCION Y GERENCIA del desempeño de tales funciones, seleccionándose al efecto el valor SI o NO que corresponda.

- **Socio (Si/No):** Respecto de cualquier persona física o jurídica para la que se comunica el vínculo con la empresa, se deberá informar así mismo, si tienen la condición de socio de la empresa. Deberá seleccionarse la opción: SI o NO.

- **Tipo de Socio:** Se deberá indicar el tipo de socio identificado a través del valor 99 del campo VINCULO CON LA EMPRESA o a través del valor SI del campo SOCIO.

Valores:

- 01: SOCIO TRABAJADOR o COMUN
- 02: SOCIO DE TRABAJO
- 03: SOCIO COLECTIVO INDUSTRIAL
- 04: SOCIO COLECTIVO CAPITALISTA
- 05: SOCIO COMANDITARIO
- 06: SOCIO TRABAJADOR VENTA AMBULANTE INGR.DIR.COMPRAD.
- 07: SOCIO GENERAL
- 08: SOCIO TRABAJADOR
- 10: SOCIO CAPITALISTA TRABAJADOR
- 11: SOCIO CAPITALISTA NO TRABAJADOR
- 12: SOCIO INDUSTRIAL
- 13: COMUNERO
- 14: OTROS SOCIOS COOPERATIVA

Entidades en las que es necesario informar del TIPO DE SOCIO.

Los tipos de socios relacionados se podrán informar para cada una de las siguientes entidades.

A. SOCIEDAD ANÓNIMA*

- 10- SOCIO CAPITALISTA TRABAJADOR
- 11- SOCIO CAPITALISTA NO TRABAJADOR

B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*

- 10- SOCIO CAPITALISTA TRABAJADOR
- 11- SOCIO CAPITALISTA NO TRABAJADOR

* con excepción de los subtipos 06 y 12: sociedades laborales:

- 07: SOCIO GENERAL SOC.LABORAL
- 08: SOCIO TRABAJADOR SOC. LABORAL.

C. SOCIEDAD COLECTIVA

- 03: SOCIO COLECTIVO INDUSTRIAL
- 04: SOCIO COLECTIVO CAPITALISTA

D. SOCIEDAD COMANDITARIA:

- 16. SOCIEDAD COMANDITARIA (simple)
- 03: SOCIO COLECTIVO INDUSTRIAL
- 04: SOCIO COLECTIVO CAPITALISTA
- 05: SOCIO COMANDITARIO
- 17: SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES
- 05: SOCIO COMANDITARIO
- 09: SOCIO COLECTIVO SOCIEDAD COMANDITARIA ACCIONES

E. COMUNIDAD DE BIENES Y OTROS TIPOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, solo en SUBTIPO 18-COMUNIDAD DE BIENES (Obligatorio rellenar segunda persona vinculada).

13- COMUNERO

F. SOCIEDAD COOPERATIVA

01: SOCIO TRABAJADOR o COMUN

02: SOCIO DE TRABAJO

14: OTROS TIPOS SOCIOS COOP.

SI ES F. SOCIEDAD COOPERATIVA + 01. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, además de los anteriores:

06: SOCIO TRABAJADOR VENTA AMBULANTE INGR.DIR.COMPRAD.

J. SOCIEDAD CIVIL (Obligatorio rellenar segunda persona vinculada).

10. SOCIO CAPITALISTA TRABAJADOR

12. SOCIO INDUSTRIAL

Entidades en las que solo se deberá informar de la condición de SOCIO, pero NO del TIPO DE SOCIO.

Para N y W en el campo TIPO DE FORMA JURÍDICA (sociedades extranjeras y establecimientos permanentes entidades no residentes en España), y en los valores SUBTIPO DE FORMA JURIDICA 50, 51 y 52 (herencia yacente, titularidad compartida de explotaciones agrarias y entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves), el campo TIPO DE SOCIO no podrá adoptar contenido. Quedará en su caso recogida la condición de socio -si el campo SOCIO adopta valor SI- sin distinguir el tipo.

- **Porcentaje de participación:** Para todos los socios se deberá informar del porcentaje de participación.

- **Control efectivo:** El campo CONTROL EFECTIVO consta de los siguientes valores:

01: MITAD DEL CAPITAL SOCIAL SIN FAMILIARES

02: MITAD DEL CAPITAL SOCIAL CON FAMILIARES

03: IGUAL O SUPERIOR A LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL

04: IGUAL O SUPERIOR A LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL

05: SIN CONTROL EFECTIVO

- **Prueba en contrario (Si/No):** Cuando de la comunicación de los datos anteriores, el socio trabajador estuviera incluido en alguno de los supuestos de presunción de control efectivo de la sociedad determinante de su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos artículo 305. b.) o e), respecto de los que resulta admisible prueba en contrario, es decir, en alguno de los siguientes valores del campo CONTROL EFECTIVO:

02: MITAD DEL CAPITAL SOCIAL CON FAMILIARES

03: IGUAL O SUPERIOR A LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL

04: IGUAL O SUPERIOR A LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, cuando se haya informado junto a éste el valor SI en el campo FUNCIONES DE DIRECCION Y GERENCIA.

Se deberá informar del valor SI en el campo PRUEBA EN CONTRARIO cuando se pretenda aportar prueba en contrario para destruir dicha presunción.

- **Fecha acreditación:** se deberá cumplimentar con la fecha de aportación documental de la citada prueba en contrario.

TODOS LOS DATOS QUE FACILITAN EN EL FORMULARIO DEBEN ESTAR RESPALDADOS POR LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE.